

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 199/08.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 199/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Torrelavega a 29 de mayo de 2009.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada de Instrucción, ha visto y oído en juicio de faltas 199/2008, seguida por una falta de amenazas contra don Ailton Antonio de Jesús y don Everaldo Florencio da Silva, habiendo sido denunciante don Angel Arnaiz González.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Ailton Antonio de Jesús y don Everaldo Florencio da Silva, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese a las partes, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

Líbrense testimonio de la presente para unir a los autos de su razón, permaneciendo el original incorporado al libro de sentencias, de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ailton Antonio de Jesús y don Everaldo Florencio da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 1 de junio de 2009.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.

09/9165

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PALENCIA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 102/08.*

Doña María José Anocíbar Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Palencia,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 102/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en dispositiva dice:

«Don Fernando Martín Verona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Palencia y su partido judicial, vistos los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 102/2008 por falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal y falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620-2 del Código Penal, en el que han sido partes doña Josefa Díez Troncoso y los policías nacionales con carnet profesional número 49805 y 84603 como denunciante, doña Soledad Jiménez Jiménez como denunciada, así como el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.»

«Fallo: Que debo condenar como condeno a doña Soledad Jiménez Jiménez como autora responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena cuarenta días de multa a razón de una cuota diaria de 2 euros y como autora responsable de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620-2 del Código Penal a la pena de 20 días de multa a razón de una cuota diaria de 2 euros.»

Adviértasele al condenado que de no satisfacer la multa impuesta en el plazo de 15 días desde que una vez firme la sentencia fuere requerido para ello, quedara sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en los terminos del artículo 53 del Código Penal, si una vez efectuado el embargo de sus bienes fuera declarado en situación de insolvencia. Pudiéndose cumplir mediante localización permanente y también acordar con la conformidad del penado que se cumpla mediante trabajos en beneficio de la Comunidad.

Notifíquese esta sentencia con la advertencia que la misma no es firme y si recurrible en apelación por término de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, que habrá de formalizarse en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soledad Jiménez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Santander, expido el presente.

Palencia, 1 de junio de 2009.—La secretaria, María José Anocíbar Pérez.

09/9164

### JUZGADO DE MENORES NÚMERO UNO DE SORIA

*Requerimiento en expediente de reforma sobre lesiones número 22/08.*

Doña Margarita Jiménez Salas, secretaria del Juzgado de Menores de Soria.

Hago saber: Que en el expediente de reforma número 22/08 sobre lesiones, el Ministerio Fiscal ha presentado escrito de alegaciones de fecha 28 de abril de 2009 en el que interesa la responsabilidad civil solidaria de don Ricardo Fernández González, con domicilio desconocido, en la cantidad de 935,85 euros, el cual podrá formular a su vez escrito de alegaciones y proponer la prueba que considere pertinente en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación.

Soria, 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial, Margarita Jiménez Salas.

09/9175



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA**

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es

*www.gobcantabria.es*